RESOLUCIÓN No. 08315 **DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No SASI-ATL-0044-2023.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución 000069 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que la Dirección Regional del SENA Atlántico, requiere: *"Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo de funcionarios públicos y trabajadores oficiales de la Regional Atlántico del SENA vigencia 2023."*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MCTE (789.153.123,00) impuestos incluidos**, que se encuentran amparados con el CDP No. 3023 del 6 de enero del 2023 y distribuidos en siete lotes así:

LOTE	VALOR ESTUDIO MERCADO
Lote No 1 Ropa Trabajadores Oficiales (Tienda)	$141.836.132,09
Lote No 2 Ropa de Instructores y Administrativos Damas (Tienda)	$130.646.012,65
Lote No 3 Ropa de Instructores y Administrativos Damas (Tienda especializada o confecciones)	$8.524.301,18
Lote No 4 Ropa de Instructores y Administrativos Caballeros (Tienda)	$271.447.569,53
Lote No 5 Ropa de Instructores y Administrativos Caballeros (Tienda especializada o confecciones)	$9.090.867,92
Lote No 6 Calzado TO	$60.005.625,65
Lote No 7 Calzado	$167.602.613,51
TOTAL	**$789.153.123,00**

Que, para el valor estimado del proceso se adelantó estudio de mercado para establecer los precios unitarios de cada ítem, por lo que una vez cotizados, se procedió a realizar un análisis de los precios que dio como resultado que el presupuesto del presente proceso, sin embargo, del estudio realizado, se realizó ajuste a la necesidad dando como resultado que el presupuesto asignado por la Dirección General del SENA en la Resolución de Apertura es insuficiente por lo que se requerirá la adición de recursos al lote que se le realizó la reducción.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, entre los días 18 al 26 de julio de 2023 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo y demás documentos) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

RESOLUCIÓN No. 08315 **DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa
No SASI-ATL-0044-2023.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dieron respuesta a las mismas. Asimismo, se recibió una sola solicitud de limitación a Mipymes por parte del proponente SAGA, por lo que no se cumplió con los presupuestos jurídicos para limitar el presente proceso de selección, por lo tanto, el presente proceso no fue limitado a Mipymes y se otorgó la posibilidad de participación de cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que, las condiciones para participar en el proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que una vez se le dio apertura al proceso a través de la Resolución No 06549 del 27 de julio de 2023 y publicado el pliego definitivo, se recibieron observaciones al proceso, dándose respuesta a las mismas.

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II las siguientes:

	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES PRESENTADOS
1	MI HOLDING S.A.S.	901.332.708-9	3/08/2023 8:48 AM	1,2,3,4,5,6,7
2	PERMODA LTDA	860.516.806-5	3/08/2023 9:09 AM	1,2,4,6,7

Que, una vez surtido el proceso de evaluación preliminar del (sobre No. 1 requisitos habilitantes) de las propuestas presentadas, se estableció que los proponentes MI HOLDING S.A.S. y PERMODA LTDA, debían subsanar aspectos técnicos, jurídicos y financieros, atendiendo lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 del decreto 1882 de 2018.

Que, dentro del término establecido en la norma, los proponentes MI HOLDING S.A.S. y PERMODA LTDA, presentaron las subsanaciones, sin embargo, por parte del proponente PERMODA LTDA, no se recibió toda la documentación exigida dentro del pliego y el informe de evaluación, por lo que el resultado final de la evaluación de requisitos habilitantes fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
MI HOLDINGS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
PERMODA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que dado al resultado de la evaluación final, y la publicación de lista de habilitados, el día 4 de septiembre de 2023 se da apertura al sobre No 2 Oferta Economica, que debido a la intermitencia de la plataforma SECOP II, se publica el día 5 de septiembre de 2023 el informe de verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, encontrándose por parte del evaluador económico que, la misma cumple con las condiciones establecidas en cuanto a la presentación de la oferta economica.

Que, el comité evaluador recomendó la adjudicación al único proponente habilitado, teniendo como fundamento lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que en sus numerales 4 y 5 señala:

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

RESOLUCIÓN No. 08315 **DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No SASI-ATL-0044-2023.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, teniendo en cuenta que solo habilitó una oferta y que la misma cumple con la ficha técnica y resulto habilitada, y que; el valor ofertado es menor al presupuesto del contrato, el comité evaluador recomendó la adjudicación al proponente:

	OFERENTE	NIT	VALOR A ADJUDICAR	LOTES A ADJUDICAR
1	MI HOLDING S.A.S.	901.332.708-9	$789.151.414	1,2,3,4,5,6,7

Que, agotadas las etapas enunciadas, de acuerdo con el resultado de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, la Dirección Regional Atlántico del SENA procede a adjudicar el contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No SASI-ATL-044-2023 para "Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo de funcionarios públicos y trabajadores oficiales de la Regional Atlántico del SENA vigencia 2023.", de la siguiente manera:

	OFERENTE	NIT	VALOR A ADJUDICAR	LOTES A ADJUDICAR
1	MI HOLDING S.A.S.	901.332.708-9	$789.151.414	1,2,3,4,5,6,7

Artículo 2º. Publicar la presente resolución en el SECOP II, conforme al principio de publicidad y a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y articulo 9 de la ley 1150 de 2007.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el

05 SEP 2023

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.09.05 17:38:09 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora SENA Regional Atlántico

Proyectó.: Jennifer Ibarra Correa- Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico.

Revisó aspectos jurídicos: Israel De Aguas Lasprilla Profesional G02